

## 2) Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 96,52 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 96,566 por 100.

Importe del cupón corrido: 3,05 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,263 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,257 por 100.

## 3) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido (%) (excupón)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
96,52	40,000	99,570
96,53	220,000	99,580
96,54	205,000	99,590
96,55	345,000	99,600
96,56	100,000	99,610
96,57 y superiores	745,071	99,616
Peticiones no competitivas	4,981	99,616

## 4) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 191,240 millones de euros.

Precio de adjudicación: 99,616 por 100.

Madrid, 19 de noviembre de 2007.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

**20813** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Estalvida, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 29 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción de Estalvida, Fondo de Pensiones (F0093) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

La Comisión de Control, con fecha 11 de abril de 2000 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Estalvida Fons de Pensions 1, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R. D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de septiembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**20814** *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Caixa Girona 15, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 28 de junio de 2007 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caixa Girona 15, Fondo de Pensiones, promovido por «Caixa Girona Pensions, S.A.» al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre («B.O.E.» de 13 de diciembre).

Concurriendo «Caixa Girona Pensions, S. A.» (G0216) como gestora y Caixa D'estalvis de Girona (D0142), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 3 de septiembre de 2007, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («B.O.E.» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Caixa Girona 15, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a), del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de octubre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**20815** *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Fondo Valencia IV, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 26 de julio de 2007 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondo Valencia IV, Fondo de Pensiones, promovido por Aseguradora Valenciana, S. A. de Seg. y Reas. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Aseguradora Valenciana, S.A. de Seg. y Reas. (G0070) como gestora y Banco de Valencia, S.A. (D0042), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 17 de septiembre de 2007, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Fondo de Valencia IV, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de octubre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**20816** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad depositaria de Nationale-Nederlanden Europa, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 30 de octubre de 1997 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Nationale-Nederlanden Europa, Fondo de Pensiones (F0500), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Nationale Nederlanden Vida, Cía. de Seg.

y Reseg., S. A. E. (G0190), y ING Belgium, S. A., Sucursal en España (D0158), como entidad depositaria.

El Promotor, con fecha 24 de julio 2007 acordó designar como nueva entidad depositaria a BNP Paribas Securities Services Sucursal en España (D0163). Tal acuerdo consta en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**20817** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad depositaria de ING Direct 2, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 27 de octubre de 2000 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de ING Direct 2, Fondo de Pensiones (F0750), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Nationale Nederlanden Vida, Cía. de Seg. y Reseg., S. A. E. (G0190), y ING Belgium, S. A., Sucursal en España (D0158), como entidad depositaria.

El Promotor, con fecha 24 de julio 2007 acordó designar como nueva entidad depositaria a RBC Dexia Investor Services España, S. A. (D0129). Tal acuerdo consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**20818** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad depositaria de Nationale-Nederlanden Renta Variable, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 27 de octubre de 2000 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Nationale-Nederlanden Renta Variable, Fondo de Pensiones (F0751), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Nationale Nederlanden Vida, Cía. de Seg. Y Reseg., S.A.E (G0190) y ING Belgium, S. A. Sucursal en España (D0158) como entidad depositaria.

El Promotor, con fecha 24 de julio 2007 acordó designar como nueva entidad depositaria a BNP Paribas Securities Services Sucursal en España (D0163). Tal acuerdo consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro admi-

nistrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**20819** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de la entidad depositaria de Nationale-Nederlanden Empleados, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 27 de octubre de 2000 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Nationale-Nederlanden Empleados, Fondo de Pensiones (F0752), constando en la actualidad como entidad gestora de dicho fondo, Nationale Nederlanden Vida, Cía. de Seg. y Reseg., S.A.E (G0190) y ING Belgium, S.A. Sucursal en España (D0158) como entidad depositaria.

La Comisión de Control, con fecha 24 de julio 2007, acordó designar como nueva entidad depositaria a BNP Paribas Securities Services Sucursal en España (D0163). Tal acuerdo consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y en especial, del artículo 60 del Reglamento,

Esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**20820** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en las materias relacionadas con la sanidad animal, sanidad vegetal y protección de los recursos pesqueros.*

Habiéndose suscrito con fecha 22 de octubre de 2007, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en las materias relacionadas con la sanidad animal, sanidad vegetal y protección de los recursos pesqueros, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 22 de noviembre de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, M.<sup>a</sup> Ángeles González García.

### ANEXO

**Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en las materias relacionadas con la sanidad animal, sanidad vegetal y protección de los recursos pesqueros.**

En Sevilla, a 22 de octubre de 2007.